



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 385-2024-MPLC/A

Quillabamba, 02 de agosto del 2024

#### VISTOS:

El Informe N° 0439-2024/OGEP/GM/MPLC, de fecha 05 de julio de 2024, emitido por el Director (e) de la Oficina General de Estudios y Proyectos, Informe N° 2677-2024/GIP/JRBA/MPLC, de fecha 12 de julio de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura, Informe Técnico N° 025-2024-OPMI-OGPP/GM/MPLC, de fecha 23 de julio del 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 390-2024-HYBT/OP/OGPP-MPLC, de fecha 30 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 0453-2024-JVM//OGPP-MPLC, de fecha 31 de julio del 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 794-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 01 de agosto del 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 4189 de Gerencia Municipal, de fecha 02 de agosto del 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa”; asimismo, el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...); concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, al señalar: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, la Ley N° 31953-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, señala: “Artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público. 4.1 Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, dispone la creación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en el artículo 19°, sobre Modificaciones a la cartera de inversiones del PMI, numeral 19.1), señala: “Cuando los Sectores. GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que, excepcionalmente, requieran ser programadas en el PMI, luego de su aprobación, éstas se registran en la cartera de inversiones del PMI en el año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siguiendo estrictamente el orden de prelación determinado en la referida cartera, de acuerdo al numeral 15.2) del artículo 15 de la presente Directiva, bajo responsabilidad de la OPMI, siempre que estén alineadas con los objetivos priorizados y contribuyan al cierre de brechas prioritarias”; asimismo, el numeral 19.2 establece: “La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda”;

Que, el numeral 11.1) de la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, señala: “Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos, así como de estudios de pre-inversión, se requiere opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones y/o de la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda (...);”;

Que, de acuerdo al Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, en atención al inciso 47.1) Son modificaciones presupuestarias a nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...); asimismo, el inciso 47.2) Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano, en el Marco del Artículo 19° de la “Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversión”;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 385-2024-MPLC/A

Que, mediante Informe N° 0439-2024/OGEP/GM/MPLC, de fecha 05 de julio de 2024, el Arq. Rudy E. Puma Menacho – Director (e) de la Oficina General de Estudios y Proyectos, en atención al Informe N° 0363-2024-OGEP-OFI-MPLC-ET, solicita a la Gerencia de Infraestructura disponga los recursos necesarios (mayor asignación presupuestal) para la elaboración de Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE SAMBARAY CENTRO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2566776, por un monto de S/. 50,474.00, de acuerdo al Plan de Trabajo que fue aprobado mediante Informe N° 22-2024-OGEP-MPLC/ECH, de fecha 03 de julio del 2024;

Que, mediante Informe N° 2677-2024/GIP/JRBA/MPLC, de fecha 12 de julio de 2024, el Ing. John R. Bejar Armendaris - Gerente de Infraestructura, solicita al Director de Planeamiento y Presupuesto Mag. John Vargas Muñoz, Asignación de Mayores Créditos Presupuestarios mediante Modificación Presupuestaria en el nivel Funcional Programático para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE SAMBARAY CENTRO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N° 2566776, por la suma de S/. 50,474.00 (Cincuenta Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro 00/100 soles), Adjunta como sustento el Informe Técnico N° 074-2024-GIP-JRBA-MPLC;

Que, mediante, el Informe Técnico N° 025-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, presentado en fecha 23 de julio del 2024, la Econ. Bithia Marluve Rozas Silva - Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, señala respecto de la solicitud de asignación de mayores créditos presupuestarios mediante MODIFICACION FUNCIONAL PROGRAMATICA, que el proyecto habilitado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE SAMBARAY CENTRO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N° 2566776, se encuentra viable y activa, y en estado de Elaboración de Expediente Técnico, y considerando que se cuenta con los recursos necesarios para garantizar la cantidad de recursos suficientes para el logro de las metas establecidas en el proyecto, por lo que se requiere el cumplimiento regular del proceso de modificación presupuestal en el nivel programático con mayor asignación presupuestal, y con relación a los proyectos habilitadores: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS EN LAS VIAS LOCALES DEL JR NAZARENO, JR SANTA ANA, JR SAN JOSE, JR DAVALOS, PROLONGACION JR CONFRATERNIDAD, JR TRINIDAD GUTIERREZ, PSJ MORALES, PSJ TRINIDAD, PSJ 4 SUYOS DEL SECTOR DE BARRIAL ALTA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2523541, habilitara presupuesto por un monto de S/. 17, 280.00 soles; “CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE PACCHAC GRANDE DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2290618, habilitara un presupuesto de S/. 33, 194.00 soles; asimismo, precisa que, el proyecto habilitado se encuentra en orden de prelación F (Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente), y los proyectos habilitadores con CUI N° 2523541 y 229618, cuentan con asignación presupuestal y saldo disponible, los mismo que se encuentran en estado de ejecución física concluida, con orden de prelación A (Las inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido); en merito a lo señalado **concluye** en lo siguiente: a) (...) considera procedente la asignación de mayores crédito presupuestarios mediante modificación funcional programática para el proyecto de inversión materia de análisis del presente informe; b) La preste modificación presupuestaria en el nivel funcional programático se tramita de acuerdo a la solicitud requerida de la inversión y justificación de la UEI, conforme a lo detallado; c) Se considera pertinente que la Oficina de Presupuesto verifique el monto de los recursos que recibirá la inversión como habilitado, no debe exceder el monto de anulación que se ha obtenido por dicha modificación presupuestaria en el nivel funcional programático de las inversiones habilitadoras. En ese sentido, considerando que la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático motiva la modificación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2024-2026, recomienda realizar el trámite de formalización de aprobación mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad (Órgano Resolutivo), previo informe de la Oficina de Presupuesto; según al siguiente detalle:

SEC FUN.	PRD/PRY	DETALLE DE LA INVERSIÓN	ESPECIFICA DE GASTO	HABILITADOR (ES) S/	HABILITADO (S) S/
0062	2523541	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS EN LAS VIAS LOCALES DEL JR NAZARENO, JR SANTA ANA, JR SAN JOSE, JR DAVALOS, PROLONGACION JR CONFRATERNIDAD, JR TRINIDAD GUTIERREZ, PSJ MORALES, PSJ TRINIDAD, PSJ 4 SUYOS DEL SECTOR DE BARRIAL ALTA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	2.6. 23. 24	839.00	
			2.6. 23. 25	1,321.00	
			2.6. 81. 499	15,120.00	
0178	2290618	CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE PACCHAC GRANDE DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	2.6. 22. 13	28,018.00	
			2.6. .22. 14	3,497.00	
			2.6. 22. 15	1,337.00	
			2.6. 81. 41	342.00	
0031	2566776	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE SAMBARAY CENTRO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	2.6. 81. 31		50,474.00
				50,474.00	50,474.00





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 385-2024-MPLC/A

Que, mediante, Informe N° 390-2024-HYBT/OP/OGPP-MPLC, de fecha 30 de julio del 2024, el Mg. CPC. Hebert Yhon Blanco Tapia - Jefe de la Oficina de Presupuesto, se dirige al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – Mag. John Vargas Muñiz, en atención al documento detallado en el párrafo precedente, informa sobre la procedencia de la Modificación Funcional Programática entre proyectos, adjuntando la nota de modificación presupuestal N° 1338, que garantiza dicha modificación, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Modificación Funcional Programática entre Inversiones

SEC FUN.	PRD/PRY	DETALLE DE LA INVERSIÓN	ESPECIFICA DE GASTO	HABILITADOR (ES) S/	HABILITADO (S) S/
0062	2523541	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS EN LAS VIAS LOCALES DEL JR NAZARENO, JR SANTA ANA, JR SAN JOSE, JR DAVALOS, PROLONGACION JR CONFRATERNIDAD, JR TRINIDAD GUTIERREZ, PSJ MORALES, PSJ TRINIDAD, PSJ 4 SUYOS DEL SECTOR DE BARRIAL ALTA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	2.6.23.24	839.00	
			2.6.23.25	1,321.00	
			2.6.81.499	15,120.00	
0178	2290618	CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE PACCHAC GRANDE DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	2.6.22.13	28,018.00	
			2.6.22.14	3,497.00	
			2.6.22.15	1,337.00	
			2.6.81.41	342.00	
0031	2566776	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE SAMBARAY CENTRO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	2.6.81.31		50,474.00
				50,474.00	50,474.00

Que, mediante, Informe N° 0453-2024-JVM//OGPP-MPLC, de fecha 31 de julio del 2024, el Mag. John Vargas Muñiz - Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Oficina de General de Asesoría Jurídica el Informe N° 390-2024-HYBT/OP/OGPP-MPLC y demás actuados, sobre la procedencia de la modificación a nivel funcional programático entre proyectos, en mérito a la opinión favorable emitidos en los informes precedentes, y la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, solicitando opinión legal, previa a su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, con Informe Legal N° 794-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 01 de agosto del 2024, el Abog. Paul Jean Barrios Cruz – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previo a los argumentos expuestos precedentemente, invocando la base legal, OPINA, que resulta PROCEDENTE aprobar la asignación de mayores créditos presupuestarios mediante la modificación Funcional Programático para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE SAMBARAY CENTRO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2566776 y Sec. Fun 031, conforme se detalla:

SEC FUN.	PRD/PRY	DETALLE DE LA INVERSIÓN	ESPECIFICA DE GASTO	HABILITADOR (ES) S/	HABILITADO (S) S/
0062	2523541	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS EN LAS VIAS LOCALES DEL JR NAZARENO, JR SANTA ANA, JR SAN JOSE, JR DAVALOS, PROLONGACION JR CONFRATERNIDAD, JR TRINIDAD GUTIERREZ, PSJ MORALES, PSJ TRINIDAD, PSJ 4 SUYOS DEL SECTOR DE BARRIAL ALTA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	2.6.23.24	839.00	
			2.6.23.25	1,321.00	
			2.6.81.499	15,120.00	
0178	2290618	CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE PACCHAC GRANDE DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	2.6.22.13	28,018.00	
			2.6.22.14	3,497.00	
			2.6.22.15	1,337.00	
			2.6.81.41	342.00	
0031	2566776	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE SAMBARAY CENTRO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	2.6.81.31		50,474.00
				50,474.00	50,474.00

Que, mediante Provedo N° 4189, de fecha 02 de agosto del 2024, la Gerencia Municipal, dispone la emisión de Acto Resolutorio correspondiente;

Estando a los expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Inc. 6) del Art. 20° y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y demás normas vigentes;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 385-2024-MPLC/A

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Inversiones y/o Proyectos, hasta por el monto de S/. 50,474.00 (Cincuenta Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 00/100 soles), para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto habilitado, conforme al siguiente detalle:

SEC FUN.	PRD/PRY	DETALLE DE LA INVERSIÓN	ESPECIFICA DE GASTO	HABILITADOR (ES) S/	HABILITADO (S) S/
0062	2523541	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS EN LAS VIAS LOCALES DEL JR NAZARENO, JR SANTA ANA, JR SAN JOSE, JR DAVALOS, PROLONGACION JR CONFRATERNIDAD, JR TRINIDAD GUTIERREZ, PSJ MORALES, PSJ TRINIDAD, PSJ 4 SUYOS DEL SECTOR DE BARRIAL ALTA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	2.6.23.24	839.00	
			2.6.23.25	1,321.00	
			2.6.81.499	15,120.00	
0178	2290618	CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE PACCHAC GRANDE DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	2.6.22.13	28,018.00	
			2.6.22.14	3,497.00	
			2.6.22.15	1,337.00	
			2.6.81.41	342.00	
0031	2566776	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE SAMBARAY CENTRO DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	2.6.81.31		50,474.00
				50,474.00	50,474.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Gerencia Municipal, realizar las acciones necesarias y/o proceda a verificar la adecuada utilización de recursos públicos en dicho Proyecto a cargo del órgano ejecutor.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás dependencias de la Municipalidad Provincial para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO. -DISPONER**, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC/  
ALCALDIA  
GM  
GI  
OGPP  
OPRTO  
OPMI  
OTIC  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679